



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2008.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día trece de febrero de dos mil ocho, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 31 de enero de 2008, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- SORTEO DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 9 DE MARZO DE 2008.-

Visto lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que regula la formación de Mesas Electorales, y cumplidas todas las formalidades legales establecidas.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Formar las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

#### TITULARES (MESA A):

- PRESIDENTE ..... José Jalón Sotés
- 1<sup>er</sup> VOCAL..... Javier García Rodríguez
- 2<sup>o</sup> VOCAL..... Sara Alcubierre Lázaro



# Ayuntamiento de Entrena

## SUPLENTES (MESA A):

- de PRESIDENTE ..... Gorka González Gómez
- de PRESIDENTE ..... Miguel Ángel García Uresandi
- de 1<sup>er</sup> VOCAL..... Marcelino Fernández Ruiz
- de 1<sup>er</sup> VOCAL..... Rafael Andrés Casado
- de 2<sup>o</sup> VOCAL..... José María Aragón Martínez
- de 2<sup>o</sup> VOCAL..... Santiago Fernández Rodríguez

## TITULARES (MESA B):

- PRESIDENTE ..... M<sup>a</sup> Pilar Pérez Marcos
- 1<sup>er</sup> VOCAL..... Sheila Puras Meiriño
- 2<sup>o</sup> VOCAL..... M<sup>a</sup> Luisa Narro Muntión

## SUPLENTES (MESA B):

- de PRESIDENTE ..... Guillermo Felipe Pintos Fernández
- de PRESIDENTE ..... M<sup>a</sup> Ascensión Rodríguez Izquierdo
- de 1<sup>er</sup> VOCAL..... Raquel Sánchez del Vas
- de 1<sup>er</sup> VOCAL..... M<sup>a</sup> Carmen Viguera Rico
- de 2<sup>o</sup> VOCAL..... M<sup>a</sup> Mar Moragues Aymat
- de 2<sup>o</sup> VOCAL..... Agustín Narro Terroba

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Logroño, y notificar a los designados, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 de las Normas Electorales vigentes.

### 3.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, CONSERVACIÓN DE CONTADORES, BASURA Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA DEL 2º SEMESTRE DE 2007, Y DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2008.-

Vistos los Padrones correspondientes a los Arbitrios Municipales de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Basura y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja del 2º Semestre de 2007, y del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2008.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar los Padrones de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Canon de Saneamiento y Basura del 2º Semestre de 2007, y del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2008, por los siguientes importes:

- |                        |             |
|------------------------|-------------|
| ▪ AGUAS .....          | 26.302,62 € |
| ▪ IVA Aguas (7%) ..... | 1.843,20 €  |
| ▪ ALCANTARILLADO ..... | 5.851,51 €  |



# Ayuntamiento de Entrena

▪ CONSERVACIÓN DE CONTADORES.....	1.639,50 €
▪ IVA Conservación de Contadores (16%) .....	262,32 €
▪ CANON DE SANEAMIENTO.....	22.081,92 €
▪ BASURAS.....	27.297,29 €
▪ VEHÍCULOS .....	72.246,02 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>157.524,38 €</b>

Segundo.- Exponerlos al público por plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

## **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2008.-**

Visto el Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Entrena para el ejercicio 2008.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda e informado por Secretaría-Intervención.

Tras el examen del Presupuesto, tomó la palabra el portavoz del Grupo Socialista Municipal, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, explicando las motivaciones de su voto desfavorable a los presupuestos. Comenzó indicando que pese al examen previo realizado en la Comisión de Hacienda, se había entregado tardíamente la copia de la documentación. A continuación explicó que su voto negativo se basaba en que el presupuesto recogía una inversión de 210.000,00 € en la playa, señalando que a todos los vecinos les gustaría tener junto a su casa dicha obra, y que beneficiaba a un constructor de la zona; tras esta apreciación el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez tomó la palabra indicando que no iba a permitir ese tipo de consideraciones, y que dispondría del plazo de exposición al público para realizar sus alegaciones, debiendo ahora limitarse a expresar su voto favorable o desfavorable, sin que pueda realizarse un mitin. El concejal D. José Luis Ulecia Narro tomó la palabra señalando que es en el Pleno Municipal donde deben exponerse los asuntos. El Secretario-Interventor explicó que el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, tiene las atribuciones de presidir y dirigir el desarrollo de las sesiones del Pleno, estableciendo los turnos de palabra, pero que es necesario el mínimo debate de los asuntos, y que brevemente puedan exponerse los motivos del voto, así como su inclusión en el acta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, así como los artículos 91 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



# Ayuntamiento de Entrena

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tras estas consideraciones, tomó nuevamente la palabra el concejal D. Manuel Rodríguez Rodríguez señalando que estaban sorprendidos por la inclusión de una previsión ingresos de 400.000,00 € en la partida de enajenaciones de bienes urbanos y 25.000,00 € en la partida de enajenaciones de bienes rústicos, frente a la postura anteriormente mantenida por la actual Corporación. Señaló que la partida de gastos de fiestas se incrementaba a 85.000,00 € frente a la previsión de 72.000,00 € en el ejercicio 2007, y frente a unos gastos liquidados en el 2007 de 61.000,00 €. Por último motiva su voto desfavorable en que la base de ejecución nº 12.4 establece una indemnización al equipo de gobierno por asistencia a sesiones, en relación a este aspecto se señala por el Secretario-Interventor el error cometido en la inclusión de dicha base, ya que dicho aspecto está recogido correctamente por un acuerdo de Pleno de 21 de junio de 2007, procediéndose por unanimidad a la corrección y eliminación de la base de ejecución nº 12.4.

Tras estas consideraciones y el examen del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2008 del Ayuntamiento de Entrena, el Pleno municipal, previa deliberación, con los votos en contra de los cuatro concejales integrantes del Grupo Socialista Municipal y con los votos a favor de los cinco concejales integrantes del Grupo Popular Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## INGRESOS:

### **A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos Directos .....	312.000,00 €
2.- Impuestos Indirectos .....	200.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos .....	427.000,00 €
4.- Transferencias corrientes.....	276.000,00 €
5.- Ingresos patrimoniales .....	80.000,00 €

### **B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6.- Enajenación de inversiones reales.....	425.000,00 €
7.- Transferencias de capital .....	850.000,00 €
8.- Activos financieros .....	0,00 €
9.- Pasivos financieros .....	650.000,00 €

**Total INGRESOS: 3.220.000,00 €**

## GASTOS:

### **A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de personal .....	266.600,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios .....	472.136,09 €
3.- Gastos financieros .....	86.000,00 €



# Ayuntamiento de Entrena

4.- Transferencias corrientes..... 101.500,00 €

## **B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6.- Inversiones reales ..... 2.093.000,00 €

7.- Transferencias de capital ..... 12.000,00 €

8.- Activos financieros ..... 0,00 €

9.- Pasivos financieros ..... 75.000,00 €

**Total GASTOS: 3.106.236,09 €**

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal, la relación de Puestos de Trabajo que le acompañan, y el Plan Municipal de Obras.

Tercero.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

Cuarto.- Que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

## **5.- CONVENIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.-**

Visto el Borrador de Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Entrena, por el que se encomienda a la Comunidad Autónoma de La Rioja la gestión de las ayudas otorgadas para la financiación de proyectos anuales de Cooperación para el desarrollo.

Visto el primer Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de La Rioja 2004-2008 y considerando que el convenio puede ser un mecanismo adecuado para canalizar y gestionar los fondos que el Ayuntamiento de Entrena destine para ayuda al desarrollo, teniendo en cuenta los medios de que dispone el municipio para la gestión de dichas ayudas, así como las características de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que hacen necesaria la suscripción de convenios para la prestación y gestión de determinados aspectos, y que el presente convenio puede permitir una gestión ágil y eficaz.

Teniendo en cuenta que el presupuesto municipal para el ejercicio 2008 recoge la dotación presupuestaria con destino a la Ayuda al desarrollo y que la actividad que se encomienda a la Comunidad Autónoma de La Rioja es la "concesión de subvenciones a proyectos de ejecución anual de cooperación, gestión de la subvenciones y abono de las mismas una vez justificada por las organizaciones beneficiarias la realización de las actividades subvencionadas".

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que el artículo 57 y siguientes de dicho cuerpo legal establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre



# Ayuntamiento de Entrena

las distintas Administraciones en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que se suscriban. Atendido asimismo a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 1/2003 de 3 de marzo de la Administración Local de La Rioja, que recoge entre las formas de cooperación y colaboración la suscripción de convenios, así como el artículo 100 y siguientes del mismo cuerpo legal que establece que las entidades locales pueden celebrar convenios para la más eficaz gestión y prestación de los servicios de su competencia, pudiendo coordinar sus políticas dirigidas a un mismo sector o población, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena, previa deliberación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Entrena por el que se encomienda a la Comunidad autónoma de La Rioja, la gestión de las ayudas otorgadas para la financiación de proyectos anuales de cooperación para el desarrollo, asumiendo las obligaciones y derechos que comporta la firma de dicho Convenio.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos competentes del Gobierno de La Rioja-Consejería de Presidencia, a los efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Entrena, D. Esteban Pérez Díez, para la firma del Convenio y para cuantas gestiones se precisen para el cumplimiento y desarrollo del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 20:50 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez